

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SANTA FE 161

NEUQUEN, 14 de Agosto de 1972.-

V I S T O:

El Expediente N° 16-I-72, caratulado Instituto María Auxiliadora solicita eximición pago cañería de agua corriente; y

C O N S I D E R A N D O:

Que existen antecedentes donde a otras Instituciones se las ha / eximido del pago de ciertos impuestos e tasas municipales;

Que a fs. 2vta. Sección Obras por Contribución y Mejoras informa que la deuda asciende a la suma de \$a. 1.750,00;

Que corrida vista Secretaría de Hacienda la misma informa a fs. 2vta. que no existe disposición vigente que establezca la eximición solicitada pero que la misma podría ser factible a través de una Ordenanza Especial, criterio que es compartido por el Departamento Ejecutivo, teniendo el cuenta que se trata de un colegio radicado hace varios años en esta ciudad;

Que por otra parte, tanto el Gobierno Provincial, como el Municipal no han escatimado esfuerzos para concurrir en ayuda de los establecimientos educacionales;

Por ello y atento a las facultades emanadas del Decreto N° 1842 de fecha 7 de Agosto de 1972, del Poder Ejecutivo Provincial, Expediente 2208-24849-1972;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) EXIMESE al Instituto María Auxiliadora de esta Ciudad del pago ~~QUE DEBIERA ABONAR POR~~ extensión de Cañería de agua corriente, cuyo monto asciende a \$a. 1.750,00-PESOS LEY 18188 MIL SETECIENTOS CINCUENTA

Artículo 2°) Por el Departamento de Recaudaciones tómesese debida nota de lo ~~establecido en la presente Ordenanza y notifíquese a la citada Institución con copia de la presente.-~~

Artículo 3°) La presente Ordenanza será refrendada por los Señores Secretarios de Obras Públicas y de Hacienda y Administración respectivamente.-

Artículo 4°) Regístrese, notifíquese, dése al D.M. y Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.-

f-u.-

[Handwritten signatures and stamps]
DR. JORGE B. SOLANA
INTENDENTE MUNICIPAL
INGENIERO CIVIL
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS